



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM).

Atendiendo a la nueva Ley de 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), este municipio quiere iniciar los trabajos correspondientes para la redacción, tramitación y aprobación de su planeamiento territorial y urbanístico. Por ello, el Ayuntamiento de El Pinar ha decidido, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23-08-2022 Num.2022-0081, iniciar la formulación de su Plan Básico de Ordenación Municipal (en adelante PBOM) de acuerdo con la LISTA para regular y ordenar su territorio y su urbanismo.

Incluido en el marco de los distintos trámites que componen la tramitación del precitado Expediente, es necesario y como primer paso, llevar a cabo el trámite de consulta pública previa para la redacción del PBOM, de conformidad con el art. 62 y art. 76 de la LISTA de conformidad con el art. 133 LRJPAC.

El objeto de esta consulta pública previa para la redacción del PBOM de El Pinar , es recoger y gestionar los diferentes puntos de vista de la ciudadanía, agentes sociales, económicos e institucionales, así como de sus consideraciones, para que puedan ser tenidos en cuenta en la redacción de este instrumento de ordenación urbanística general. Por tanto, se inicia por la presente el trámite de consulta pública previa mediante la publicación de Anuncio en la sede electrónica municipal de esta Entidad Local, y en el Tablón de Anuncios Físico del Ayuntamiento, incluyendo la publicación de un cuestionario dirigido a todo aquel que considere adecuado a su derecho incluir su perspectiva del mismo, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones puedan hacerse por otras personas o entidades de conformidad con lo previsto en el art.133 durante el plazo de **UN MES** a contar desde el mismo día de la publicación de dicho Anuncio en la citada sede y en el Tablón de Anuncios físico. Dicho cuestionario podrá ser remitido a través de los diversos medios previstos en la normativa, y en concreto mediante su presentación **a través de la sede electrónica municipal en el Registro Electrónico Municipal, y en el Registro General físico de la Entidad Local, en horario de Lunes a Viernes de 9:00 horas-14:00 horas, sin perjuicio de poder presentarlo en cualquiera de los lugares indicados en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.**

En El Pinar a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Francisco Titos Martos

